

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-01334

Asunto: Incorpora-requiere para que notifique correo electrónico y no emplaza

Se incorpora al proceso envío de citatorio para diligencia de notificación personal del codemandado Jorge Arboleda Arroyave con resultado negativo de entrega. Por lo anterior, se autoriza la nueva dirección puesta en conocimiento por el apoderado de la entidad ejecutante para que se adelante en ella el referido envío; se le advierte que en la comunicación a remitir deberá indicarle al ejecutado que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por los medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendido de forma presencial.

Por otro lado, con relación a la solicitud de emplazamiento de la demandada Alba Cecilia Rivera Lotero, se rechaza la misma por cuanto de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 2020, se ordenará oficiar al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), para que en el término de 10 días contados a partir de la recepción del respectivo oficio se sirva informarle al Despacho tanto las direcciones físicas como electrónicas mediante las cuales se puede contactar y se ubica la demandada, con el propósito de finiquitar su notificación personal.

Se expide oficio N° 582

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 18__ de agosto de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°53__, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario